JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2020-00278-00.

La organización incoante, a través de su gestor adjetivo, procura que se fije nuevamente la fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble aprisionado en el asunto.

Así, tomándose en consideración que en el evento particular concurren los parámetros erigidos jurídicamente, a fin de materializar aquella actuación, y que la denotada fase ritual se halla pendiente de surtimiento, en razón de las falencias otrora detectadas en punto al publicado cartel de almoneda, **se determina la calenda y la hora en que se evacuará tal acto**. Así, aquella diligencia se realizará el día **24 de marzo de 2023, a las 8:00 de la mañana.**

En ese contexto, la propuesta admisible será la que cubra el 70% de la valoración del activo gravado y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal, es decir el 40% de la estimación dada (art. 451 del C.G.P.).

La licitación iniciará en la oportunidad antes especificada y durará una hora. Se ordena al extremo proponente expedir cartel de remate, para que sea publicado en un periódico de amplia circulación del lugar donde se encuentra el automotor (La República, El Tiempo, La Crónica o El Espectador), un día domingo y con antelación no inferior a 10 días a la calenda señalada.

Además, se advierte a la persona jurídica suplicante, que en la publicitación se ha de incluir el correo del Estrado Judicial, esto es j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que, en el término de ley, los interesados hagan sus posturas. Igualmente, relacionará la plataforma en la que se concretará la actuación y los respectivos enlaces; datos que serán suministrados **por secretaría**, a través de los canales digitales proporcionados para la comunicación con las partes. A la par de ello, deberá allegarse una copia informal de la página del respectivo periódico y los documentos establecidos por la legislación.

Por otro lado, en el instrumento de divulgación deberá señalarse que el respectivo expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio de la Agencia Jurisdiccional. En añadidura, se establecerá que el anunciado enlace también se halla en el especificado micrositio y que los postores deberán concurrir necesariamente a la

audiencia. Aparejado a esto, se especificarán los requisitos para desarrollar los ofrecimientos, indicados en el num. 4.5. de la Circular PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021.

Seguidamente, se informa a los postulantes que, en caso de adelantar ofertas de manera física, deberán atenerse a lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020, expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; punto que también deberá incluirse en el aducido cartel.

Al margen de lo expuesto, ha de resaltarse que, si hasta la data en que se evacuará la licitación, la valoración del haber pierde actualidad, **la parte actora debe allegar el pertinente justiprecio**, **con la suficiente anticipación**, a fin de imprimirle el trámite de rigor y que no haya lugar a variar la data previamente establecida.

Finalmente, la Judicatura **encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el ente incoante**, por medio del denotado vocero judicial. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, **se imparte la respectiva aprobación**, con fecha de corte a 30 de agosto hogaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e48c3959b907aabaff38c3f4978eeb7ecffcd690095c9b30907aa55f6b21b05**
Documento generado en 06/09/2022 06:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica